



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 071-2025-MDU

Uchumayo, 04 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 331-2025-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de septiembre del 2025, Proveído N° 923 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.º 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 331-2025-MDU/OPP/EVZ emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000545, N°0000000546, N°0000000547, N°0000000548, N°0000000549, N°0000000550, N°0000000551, N°0000000552, N°0000000553, N°0000000554, N°0000000555, N°0000000556, N°0000000557, N°0000000568, N°0000000560, N°0000000562, N°0000000563, N°0000000564, N°0000000565, N°0000000566, N°0000000567, N°0000000518, N°0000000569, N°0000000570,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

N°0000000571, N°0000000572, N°0000000573, N°0000000574, N°0000000575, N°0000000576, N°0000000577, N°0000000578, N°0000000579, N°0000000580, N°0000000581, N°0000000582, N°0000000583, N°0000000584, N°0000000585, N°0000000586, N°0000000587N, N°0000000588, N°0000000589, N°0000000591, N°0000000592, N°0000000593, N°0000000594, N°0000000595, N°0000000597, N°0000000598, N°0000000599, N°0000000600, N°0000000601 emitidas durante el mes de **AGOSTO** del 2025.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal:

N°0000000545, N°0000000546, N°0000000547 N°0000000548, N°0000000549, N°0000000550, N°0000000551, N°0000000552, N°0000000553, N°0000000554, N°0000000555, N°0000000556, N°0000000557, N°0000000568, N°0000000560, N°0000000562, N°0000000563 N°0000000564, N°0000000565, N°0000000566, N°0000000567, N°0000000518, N°0000000569, N°0000000570, N°0000000571, N°0000000572, N°0000000573, N°0000000574, N°0000000575, N°0000000576, N°0000000577, N°0000000578, N°0000000579, N°0000000580, N°0000000581, N°0000000582, N°0000000583, N°0000000584 N°0000000585, N°0000000586, N°0000000587N, N°0000000588, N°0000000589, N°0000000591, N°0000000592 N°0000000593, N°0000000594, N°0000000595, N°0000000597, N°0000000598, N°0000000599, N°0000000600, N°0000000601 emitidas durante el mes de **AGOSTO** del 2025.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUE, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

